



Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0178-R Quito, D.M., 19 de octubre de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Considerando:

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución No. 028/2012 de 16 de febrero del 2012 aprobó la Nueva Edición de la Regulación Técnica de Aviación Civil RDAC 139 "Certificación de Aeródromos"; y sus posteriores modificaciones con Resolución Nro. 530/2014 de 14 de noviembre del 2014 y Resolución Nro. 254/2015 de 17 de septiembre de 2015.

Que, mediante Resolución No. 168/2014 de 29 de mayo de 2018, aprobó la RDAC 153 "Operación de Aeródromos", y su posterior modificación con Resolución No. 253/2015 de 17 de septiembre de 2015.

Que, con Resolución No. 027/2015 de 21 de enero de 2015, aprobó la Nueva Edición de la RDAC 154 y su posterior modificación con Resolución No. 250/2015 de 17 de septiembre de 2015;

Que, el área de Certificación de Aeropuertos de la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, con Memorando Nro. DGAC-JA-2018-0025-M de fecha 11 de junio de 2018, presentó los proyectos de enmiendas a las RDAC 139 "Certificación de Aeródromos", 153 "Operación de Aeródromos" y 154 "Diseño de Aeródromos", propuestas que tienen como propósito incluir las enmiendas 12, 13A, 13B y 14 (Vol. I) del Anexo 14 y los PANS-Aeródromos (Doc. 9981) para Aeródromos;

Que, el Comité de Normas en reunión efectuada el 21 de junio de 2018, tomó conocimiento de las propuestas de enmiendas a las RDAC 139, 153 y 154 y por unanimidad autorizó el inicio del proceso con la apertura del expediente y la difusión del proyecto antes citado a través de la página web institucional;

Que, con Memorando Nro. DGAC-SX-2018-0758-M de 09 de julio de 2018, se remitió los proyectos de enmiendas de las RDAC 139, 153 y 154 a las Regionales I, II, III y a la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, para que den a conocer a sus dependencias y lo analicen y de ser el caso presente sus observaciones respectivas. Con Oficio Nro. DGAC-SX-2018-1068-O de 09 de julio de 2018, se dio a conocer a las compañías CORPORACIÓN QUIPORT S.A., TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA, CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DE CUENCA y AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALÁPAGOS S.A., ECOGAL, concesionarias de los aeropuertos de las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca y la Isla de Baltra respectivamente;

Que, con Memorando Nro. DGAC-JX-2018-0958-M de 25 de julio de 2018 la Dirección





2/3

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0178-R Quito, D.M., 19 de octubre de 2018

de Ingeniería Aeroportuaria presenta los comentarios a la RDAC 153, de la misma manera los operadores de aeródromos TAGSA S.A., CORPAC y QUIPORT S.A, remiten los comentarios a los proyectos de enmiendas a las RDAC 139, 153 y 154, con Oficios Nros. TAGSA-COO-DGAC-0238-18 de 03 de agosto de 2018, DIR-2018-393 de 03 de agosto de 2018 y QUIP-3392-08-2018 de 21 de agosto de 2018 respectivamente;

Que, una vez cumplido el procedimiento establecido para el efecto, el Comité de Normas en sesión llevada a cabo el día 25 de septiembre de 2018, analizó los proyectos de enmiendas 3 a la RDAC 139 "Certificación de Aeródromos", 2 a la RDAC 153 "Operación de Aeródromos" y 2 a la RDAC 154 "Diseño de Aeródromos" y el informe presentado por el área de Certificación de Aeropuertos con Memorando Nro. DGAC-JA-2018-0041-M de 10 de septiembre de 2018, resolviendo recomendar al Director General de Aviación Civil aprobar las regulaciones antes citadas y su posterior publicación en el Registro Oficial, las mismas que surtirán efecto a partir de la legalización de la Resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el Art. 6, numeral 3, literal a) de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Registro Oficial No. S-435 del 11 de enero del 2007, determina las atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil: "Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias de la Aviación Civil, de conformidad con la presente Ley, el Código Aeronáutico, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y las que sean necesarias para la seguridad de vuelo, y la protección de la seguridad del transporte aéreo"; y;

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

Resuelve:

Artículo Primero.- Aprobar la enmienda 3 a la Regulación Técnica de Aviación Civil RDAC 139 "Certificación de Aeródromos", enmienda 2 a la 153 "Operación de Aeródromos" y enmienda 2 a la RDAC 154 "Diseño de Aeródromos"; documentos adjuntos que son parte integrante de la presente Resolución, contenidos en veintiún (21), ciento dieciséis (116) y cincuenta y cuatro (54) fojas respectivamente.

Artículo Segundo.- Salvo las modificaciones establecidas en el artículo anterior, las demás secciones de las RDAC 139, 153 y 154 se mantienen vigentes y sin alteración alguna.

Artículo Tercero.- La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dirección: Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto • Código Postal: 170402 / Quito - Ecuador • Teléfono: 593-2 294-7400

www.aviacioncivil.gob.ec







Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0178-R Quito, D.M., 19 de octubre de 2018

Artículo Cuarto.- En un plazo de 90 días las operadoras de aeródromos deberán actualizar sus manuales de conformidad con los requisitos establecidos en las enmiendas a las RDAC 139, 153 y 154.

Artículo Quinto.- Encárguese a la Subdirección General de Aviación Civil la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla **DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Anexos:

- adjunto_de_resolución.pdf

wg/sa/ma/jz